

MEX 2/2016

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE01276

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y hace referencia a la comunicación conjunta del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, del 31 de marzo de 2016, relativa a alegaciones de una campaña de desprestigio, estigmatización y actos de hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e integrantes de mecanismos internacionales de derechos humanos (ref AL MEX 2/2016).

Sobre el particular, acompaño el informe del Estado mexicano en respuesta a la citada comunicación conjunta, elaborada con información proporcionada por la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 18 de abril de 2016.

Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,  
Ginebra.

PE  
AI  
IN

CS

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

---

**COMUNICACIÓN CONJUNTA**

**ALEGACIONES DE UNA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO, ESTIGMATIZACIÓN Y ACTOS DE  
HOSTIGAMIENTO CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS,  
ORGANIZACIONES NO-GUBERNAMENTALES E INTEGRANTES DE MECANISMOS  
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

---

**INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DEL RELATOR  
ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y  
EXPRESIÓN, EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE REUNIÓN  
PACÍFICA Y ASOCIACIÓN, Y RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS  
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

**México, Distrito Federal a 15 de abril de 2016**

---

## ÍNDICE

<b>A. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES MENCIONADAS .....</b>	<b>1</b>
<b>1. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Equipo Argentino de Antropología Forense .....</b>	<b>2</b>
<b>3. José Antonio Guevara y Mariclaire Acosta .....</b>	<b>2</b>
<b>4. Emilio Álvarez Icaza.....</b>	<b>3</b>
<b>C. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROTEGER A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.....</b>	<b>4</b>
<b>D. INFORMACIÓN SOBRE ACTOS PÚBLICOS DE RESPALDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES .....</b>	<b>8</b>

## **COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

### **A. INTRODUCCIÓN**

1. Los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, “el Estado”) presenta su respuesta a la comunicación conjunta del 31 de marzo de 2016, emitida por los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación y sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos (en adelante, “los Relatores Especiales”) , relativo a alegaciones de una campaña de desprestigio, estigmatización y actos de hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e integrantes de mecanismos internacionales de derechos humanos.

2. De conformidad con la citada comunicación conjunta, los Relatores Especiales expresan preocupación por alegaciones existentes de una campaña de desprestigio dirigida, en particular, contra miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), el Equipo Argentino de Antropología Forense, el Sr. José Antonio Guevara (Director de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos), la Sra. Mariclaire Acosta (Directora de Freedom House México), y el Sr. Emilio Álvarez Icaza (Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

3. En virtud de lo anterior, el Estado mexicano informará sobre las referidas alegaciones, así como las medidas adoptadas para garantizar la protección y promoción de los derechos de personas defensoras de derechos humanos en México.

### **B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES MENCIONADAS**

#### **1. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)**

4. El Estado, a través de la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, mantiene una estrecha relación con el GIEI, basada en el diálogo y en la colaboración para atender las necesidades y solicitudes del Grupo.

5. El Estado mexicano estará atento a las recomendaciones que el Grupo de Expertos emita en su informe final y les dará seguimiento, como lo ha venido haciendo desde el inicio de su mandato.

## **2. Equipo Argentino de Antropología Forense**

6. Los miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) fueron incorporados al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a raíz de que presentaron una solicitud el 4 de febrero de 2015, debido a incidentes que ocurrieron a partir de octubre de 2014, después de que se involucraron como peritos en las investigaciones del caso de los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero. En particular, los miembros del EAAF señalaron haber notado ruidos extraños en sus celulares, cortes en sus llamadas telefónicas y que se sentían vulnerables. En ese momento no se determinó que requirieran medidas urgentes de protección.

7. A la luz de lo anterior, en junio 2015 se les asignaron medidas de protección a los miembros de EAAF que actualmente viven en México ([REDACTED]), consistentes en [REDACTED] acompañamiento por la Procuraduría General de la República y la Policía Federal en investigaciones ministeriales o en el caso de traslados para realizar labores relacionadas con el caso Ayotzinapa, respectivamente.

8. Subsecuentemente, durante la 32ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas celebrada el 29 de enero de 2016, se llevó a cabo una re-evaluación del caso de los miembros de EAAF, y se determinó que su nivel de riesgo era ordinario. Asimismo, se decidió continuar como medida de protección [REDACTED] para las tres integrantes de EAAF que viven en México, direccionado entre ellas y con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

## **3. José Antonio Guevara y Mariclaire Acosta**

9. José Antonio Guevara Bermúdez fue incorporado al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de manera colectiva, como parte de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

(CMDPDH), tras haberse presentado una solicitud el 15 de julio de 2015. En el procedimiento de evaluación, se corroboró que los miembros de la citada organización fueron sujeto de diversos eventos de riesgo y que se encontraban en una situación de vulnerabilidad.

10. A la luz de lo anterior, en la 29ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Mecanismo se implementaron una serie de medidas de protección, por seis meses, consistentes en lo siguiente: i) [REDACTED] ii) [REDACTED] [REDACTED], iii) [REDACTED] iv) [REDACTED] [REDACTED] v) [REDACTED]; y vi) [REDACTED]

informar a las entidades federativas en donde los integrantes de la CMDPDH realizan su trabajo que sus miembros están incorporados y para solicitar su protección. Subsecuentemente, se ampliaron las medidas para [REDACTED] y se tiene programado llevar a cabo una reunión de trabajo con la CMDPDH a fin de trabajar con la organización para reforzar sus medidas de protección.

11. Con respecto a Mariclaire Acosta, Directora de Freedom House México, cabe señalar que la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación mantiene una estrecha colaboración con la organización Freedom House, en tanto dicha organización brinda asistencia técnica al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas. Si bien el Mecanismo ha invitado a la Sra. Acosta a presentar su solicitud de incorporación, a la fecha no lo ha solicitado.

#### **4. Emilio Álvarez Icaza**

12. La Procuraduría General de la República (PGR) recibió una denuncia formulada por un particular, José Antonio Ortega y Rafael Herrera Piedra, Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C., y Presidente de Ojo Ciudadano, respectivamente, en contra de Emilio Álvarez Icaza Longoria y/o quien o quienes resulten responsables, por un posible fraude derivado de la contratación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas (GIED).

13. Derivado de la recepción de la denuncia de mérito, de conformidad con la obligación establecida en el artículo 102 constitucional apartado A, el Ministerio Público de la Federación inició la indagatoria correspondiente el 15 de marzo de 2016, a efecto de investigar los hechos denunciados.

14. En vista de que no se cumplieron los requisitos de admisibilidad, la PGR determinó el No ejercicio de la Acción Penal, mismo que fue notificado a la Secretaría de Gobernación, en su carácter de representante del Gobierno Federal, el 4 de abril pasado.

15. A la luz de lo anterior, debe aclararse que el Estado Mexicano no estuvo involucrado en la presentación de la citada denuncia, y que la PGR cumplió con las obligaciones establecidas en ley a fin de determinar que no cumplía con los requisitos procedimentales correspondientes.

#### **C. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROTEGER A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

16. Es importante destacar que los periodistas y defensores de derechos humanos son actores claves en la construcción de sociedades democráticas, así como del Estado de Derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En ese orden, la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), ha implementado acciones tendientes a garantizar y brindar un entorno libre y seguro para ambos sectores en el que puedan desempeñar su actividad de forma plena.

17. Por otro lado, en julio de 2011, se publicó el Acuerdo que establece las bases del "Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas". Dicho Acuerdo llevó a la posterior publicación, en junio de 2012, de la Ley sobre la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que creó el Mecanismo.

18. Desde su establecimiento hasta el 31 de marzo de 2016, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas recibió 378 solicitudes, de las cuales 308 fueron admitidas, y 70 no admitidas; a partir de estas medidas,

el mecanismo protege a 509 defensores y periodistas. Las Medidas de Protección se otorgan a partir de un proceso técnico de valoración del riesgo que de manera fehaciente demuestre que la persona requiere de medidas específicas de protección en virtud de las actividades que realiza.

19. La operación del Mecanismo está a cargo de la Secretaría de Gobernación y se compone de tres órganos:

- *Junta de Gobierno.* Máxima instancia del Mecanismo y el principal órgano de toma de decisiones, compuesta por un representante de: SEGOB, SRE, PGR, Policía Federal, CNDH y cuatro representantes de la sociedad civil (Consejo Consultivo);
- *Consejo Consultivo.* Órgano de consulta de la Junta de Gobierno. Se compone enteramente de representantes de la sociedad civil, expertos en la promoción y defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.
- *Coordinación Ejecutiva Nacional.* Instancia encargada de coordinar los esfuerzos de protección entre las autoridades federales, las de las entidades federativas y los organismos públicos autónomos. La Coordinación se encuentra a cargo de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

20. De conformidad con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se creó el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con el propósito de destinar recursos económicos exclusivamente para la implementación y operación de las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección y demás actos que establezca la Ley para la implementación del Mecanismo.

21. El Fondo opera a través de un fideicomiso público constituido en Octubre de 2012 y cuenta con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Comisionado Nacional de Seguridad.

22. En la implementación y operación de las medidas de protección, al mes de junio de 2015 se habían erogado recursos por un importe total de \$68,928,868.71 pesos mexicanos (4,162 millones de USD) con cargo al patrimonio del Fondo. Al 30 de noviembre, el Fondo cuenta con un saldo patrimonial de \$331,811,161.30 pesos mexicanos (20,036 millones de USD).

23. Se han realizado esfuerzos importantes para mejorar la operatividad del Mecanismo de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos:

*Primera Fase de Fortalecimiento.* En sesión plenaria del 29 de abril de 2014, se aprobaron varias acciones con la organización Freedom House relativas a mejorar la metodología y procedimientos internos del Mecanismo, logrando superar el rezago en el análisis de los casos, lo anterior fue posible con las acciones siguientes:

- Se incrementó la eficiencia de la Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) del Mecanismo para superar el rezago de los estudios de evaluación de riesgos. “Seminario para el Fortalecimiento de las Capacidades del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” del 26 al 30 de mayo de 2014.
- Se fortalecieron las herramientas metodológicas de valoración del riesgo usadas por la CEN.
- A través de cursos de capacitación se incrementaron los conocimientos técnicos de los integrantes de la Junta de Gobierno, del Consejo Consultivo y del personal de la CEN.
- Acompañamiento en el redireccionamiento estratégico del Mecanismo (misión, visión y estrategias) para establecer consenso entre sus órganos sobre su mandato y alcance, y
- Se diseñó el Manual de Procesos y Procedimientos y una propuesta de plazas nuevas para reforzar la estructura organizacional del CEN y la Junta de Gobierno. En el rubro de superación del rezago, respecto a la elaboración de estudios de evaluación de riesgo, la Junta de Gobierno del Mecanismo en 5 sesiones ordinarias,

en el periodo comprendido de Julio a Diciembre de 2014, analizó y aprobó 156 casos.

*Segunda Fase de Fortalecimiento.* Se incrementó la efectividad de las medidas de protección y se ha incorporado la perspectiva de género en los análisis de riesgo, así como la posibilidad de llevar a cabo análisis en casos colectivos; para lograr lo anterior:

- Los días 6, 7, 9, y 10 de abril de 2015, los consultores de Freedom House impartieron a integrantes de la Junta de Gobierno y personal de las Unidades de Recepción de Casos y Reacción Rápida y de Evaluación de Riesgos el Taller “Plan de Trabajo y Capacitación en Perspectiva de Género para la Metodología de Análisis de Riesgos”.
- Aunado a lo anterior, se contempló la elaboración de una metodología para llevar a cabo estudios de evaluación de riesgo para casos colectivos y con perspectiva de género; la elaboración de un Plan Operativo Anual; diseñar el Manual de Medidas de Autoprotección y el Manual para la Implementación de Medidas de Protección; capacitación a las organizaciones sociales en el funcionamiento y acceso al Mecanismo. Aspectos que fueron aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria por los integrantes de la Junta de Gobierno el 10 de septiembre de 2015.
- Se realizaron diversos acompañamientos en campo y virtuales a los analistas de la Unidad de Evaluación de Riesgos por parte de la organización internacional Freedom House.
- Taller de Autoprotección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Efectuado los días 5, 6, 12 y 13 de agosto de 2015, y se realizaron 4 (cuatro) Talleres de Medidas de Autoprotección en las localidades de Saltillo, Coahuila los días 1 y 2, Villahermosa, Tabasco 8 y 9, Distrito Federal 10 y 11 y en Aguascalientes los días 14, 15 y 16, todos en el mes de agosto del 2015; con la participación de la organización internacional Freedom House, la Secretaría de Gobernación e integrantes de diversas organizaciones no gubernamentales quienes representan diversos casos de defensores de derechos humanos y periodistas.

*Tercera Fase de Fortalecimiento.* Actualmente, el Mecanismo se encuentra en esta tercera fase, enfocada en la prevención y el fortalecimiento de sus actividades. Entre las acciones que se llevarán a cabo se encuentran:

- La creación la Unidad de Prevención en el marco del Mecanismo, a fin de impulsar la capacidad preventiva de dicho instrumento.
- El fortalecimiento de procesos y procedimientos de la Unidad de Recepción y del seguimiento e implementación de medidas de protección, así como del análisis de riesgo con un enfoque de género y de carácter colectivo.
- La definición de criterios guía para la operación del Mecanismo, a fin de ayudar a la definición de manifestaciones de riesgo y a un mejor análisis del contexto.
- Diseño de un proceso de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades del personal del mecanismo.

24. A la fecha ninguna de las personas que reciben protección del Mecanismo ha sido víctima de homicidio o desaparición. Sin embargo, el Estado mexicano es consciente de la importancia de reforzar su capacidad para generar políticas públicas a largo plazo a fin de lograr que eventualmente sean las respectivas autoridades encargadas de la procuración de justicia las que prevengan e investiguen de forma efectiva los delitos cometidos en contra de esta población.

#### **D. INFORMACIÓN SOBRE ACTOS PÚBLICOS DE RESPALDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES**

25. En el marco del 157º periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante la audiencia pública sobre “Situación general de los derechos humanos en México” que se llevó a cabo el 7 de abril 2016, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, realizó un reconocimiento público de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, señalando lo siguiente:

“Se destaca la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en particular, su importante contribución a la vida democrática del país, y se reitera el compromiso del Estado mexicano de fortalecer las acciones para su efectiva protección.”

Finalmente el Estado mexicano reitera su más sincero reconocimiento a la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, la cual ha sido fundamental para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional.